SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

25042082014141653

13/Junio/2014

CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA IMPORTACIÓN

La Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en: Ojinaga

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 21, 23, 24, 25, 26, 44 y 47 de la Ley Federal de Sanidad Animal, y de conformidad con el artículo octavo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2012, el artículo 49 fracciones I, II, VI, XVI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural publicado en el DOF el 1 de julio de 2001, y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

CERTIFICA

Que se realizó la inspección a los animales o productos que se citan, determinando que reúnen las condiciones Zoosanitarias requeridas para su importación.

Mercancía sujeta al programa SISI

IMPORTADOR

Nombre o Razón Social: EMPACADORA Y GANADERA DE CAMARGO SA DE CV

RFC: EGC880311LT1
Clave UCON:

Domicilio: CARRETERA PANAMERICANA, **Núm. Ext.** KM 64, **Col.** AGRICOLA INDUSTRIAL

C.P. : 33750 **Estado:** CHIHUAHUA **Municipio:** CAMARGO

EXPORTADOR

Nombre o Razón Social: O'DWYER USA INVESTMENTS INC

Domicilio: 2102 HINTON RD NOCONA TX 76255, ESTADOS UNIDOS **No. Guía:**

Consecutivo	Fracción	NICO	Descripción de la mercancía	Tipo de Requisito	Requisito	País Origen	País Procedencia	Certificado	Cantidad	UMT	Planta
1	01012903		EQUINOS PARA SACRIFICIO	Número de combinación	012-10-427-USA-USA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	T1484780	38	Cabeza	

MOVILIZACIÓN INTERNA HASTA SU DESTINO FINAL

Destinatario: EMPACADORA Y NGANADERA DE CAMARGO SA DE CV TIF 98
Domicilio: CARRETERA PANAMERICANA, **Núm. Ext.** KM 64,
C.P.: 33750 **Tel.:** **Estado:** CHIHUAHUA **Municipio:** CAMARGO

Primer Punto de Verificación Federal: NO CRUZA NINGUN PUNTO.
Medio de Transporte: Terrestre **Identificación:** 124-UC7
Transportista: 1. [redacted] **Flejes Número:**

Este documento ampara por una sola vez la importación y movilización hasta su destino final, únicamente de los productos especificados en este certificado, mismo que deberá ser presentado cada vez que sea requerido por el personal autorizado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. La persona que resulte responsable por el uso indebido de este documento, será sancionado en lo relativo con fundamento en la Ley Federal de Sanidad Animal.
Este documento no es válido sin la cadena original, sello digital de Autorizador y el sello bidimensional del Personal Oficial de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria y/o si presenta tachaduras o enmendaduras.
Este documento tiene un costo de conformidad con el Artículo 86-A Fracción V de la Ley Federal de Derechos mismo que se actualizará conforme al mismo ordenamiento. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sírvase llamar a la DGIF en la Ciudad de Mexico. al teléfono 59051000 ext. 51008, 51009, 51019, 51142.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

25042082014141653

13/Junio/2014

CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA IMPORTACIÓN

La Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en: Ojinaga

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 21, 23, 24, 25, 26, 44 y 47 de la Ley Federal de Sanidad Animal, y de conformidad con el artículo octavo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2012, el artículo 49 fracciones I, II, VI, XVI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural publicado en el DOF el 1 de julio de 2001, y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

CERTIFICA

Que se realizó la inspección a los animales o productos que se citan, determinando que reúnen las condiciones Zoosanitarias requeridas para su importación.

Mercancía sujeta al programa SISI

VIGENCIA: 8 días naturales a partir de la fecha de su expedición

CERTIFICA

EDITH ESTALA GALLEGOS

Cadena Original. Información del documento oficial que presenta que declara:
|1502200500120144208000526|SENASICA-03-012-B Solicitud para la Expedición del Certificado para Importación. Modalidad: Certificado Zoosanitario para Importación. Inspección física|13/06/2014 |13:55:48|EGC880311LT1|EMPACADORA Y GANADERA DE CAMARGO SA DE CV|Ojinaga Corrales J&R Horses Company|2. [redacted]|EDITH|ESTALA|GALLEGOS|ACEPTADA|

Sello Digital del Autorizador del Documento Oficial:
xDxgWvdn49TSp3QjNzpc10odZg/5AgnmqMKloggg6Gjm0bx4ZIFmkU0ROJfJpwcNoyf4ED4KPqnF
aO9i5QCVEdVdQc5xSUJAWmPKshY8Nu6u2SYR4D0cOg7VTZ1QGTRelbjL1RUd6x4BmlO5dOpUCNtQ uU6/MFP6cvITeCeufsM=

"Se elimina [1. Nombre del transportista, 2. RFC del servidor público] por tratarse de un dato personal, de conformidad con los artículos 23,24 fracción VI, 68 fracción VI y último párrafo, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I y último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 3 fracción IX, 23 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados."

Este documento ampara por una sola vez la importación y movilización hasta su destino final, únicamente de los productos especificados en este certificado, mismo que deberá ser presentado cada vez que sea requerido por el personal autorizado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. La persona que resulte responsable por el uso indebido de este documento, será sancionado en lo relativo con fundamento en la Ley Federal de Sanidad Animal.
Este documento no es válido sin la cadena original, sello digital de Autorizador y el sello bidimensional del Personal Oficial de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria y/o si presenta tachaduras o enmendaduras.
Este documento tiene un costo de conformidad con el Artículo 86-A Fracción V de la Ley Federal de Derechos mismo que se actualizará conforme al mismo ordenamiento. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sírvase llamar a la DGIF en la Ciudad de Mexico. al teléfono 59051000 ext. 51008, 51009, 51019, 51142.